

Código Seguro de Verificación:
37ba6ded-2ff1-43de-ab93-f4d926d82492
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25708695
Fecha de impresión: 17/06/2026 11:38:43
Página 1 de 3

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 17/06/2026 10:24
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 17/06/2026 10:54
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 17/06/2026 11:33
4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2026DEG011607 17/06/2026



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AMBITO Nº 6.2 SERVICIO DE DEPORTES

--

DECRETO: APROBACIÓN DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE, ANUALIDAD 2026.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante quiere contribuir con los deportistas de élite empadronados/as en el municipio de Alicante que practiquen especialidades deportivas de carácter individual, ayudándoles a sufragar los gastos de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones deportivas oficiales en las que se encuentren inmersos. A tal efecto, se han elaborado por parte de la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento las bases que han de regir la concesión de las mencionadas ayudas.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, en su artículo 2.1 establece el concepto de subvención. La ayuda económica que la Corporación Municipal pretende otorgar a las entidades de referencia, se ajusta a dicho concepto, dado que se trata de una entrega que se realiza sin contraprestación directa de los beneficiarios, que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, y que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tiene por objeto el fomento de una utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En relación a la Ley General de Subvenciones arriba referenciada, y teniendo en cuenta las competencias propias del Municipio a las que se refiere el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, en concreto, el apartado 2º indica que “el Municipio ejercerá en todo caso como competencias .../... 1) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

Las ayudas que se convocan no requerirán otra justificación del cumplimiento de la finalidad para la que han sido concedidas que la comprobación de que en el solicitante concurren las circunstancias o requisitos exigidos para su concesión.

Código Seguro de Verificación:
37ba6ded-2ff1-43de-ab93-f4d926d82492
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25708695
Fecha de impresión: 17/06/2026 11:38:43
Página 2 de 3

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 17/06/2026 10:24
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 17/06/2026 10:54
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 17/06/2026 11:33
4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2026DEG011607 17/06/2026

La cuantía que se destinará a los mencionados deportistas de élite asciende a sesenta mil euros (60.000,00 €).

Las referidas prestaciones económicas se realizarán con cargo a la partida 62-341-48969 "Ayudas deportistas jóvenes promesas y alto nivel" perteneciente al presupuesto del Ayuntamiento de Alicante del 2026, donde el Sr. Interventor Municipal ha dejado retenido el crédito correspondiente al presente gasto por importe de sesenta mil euros (60.000,00 €).

Obran en el expediente los siguientes documentos:

- Documento RC.
- Bases de la convocatoria de concesión de Ayudas económicas a deportistas de Élite, anualidad 2026.
- Informe de la Jefa de Servicio de Deportes sobre la legalidad de las bases.
- Informe con propuesta de resolución artículo 172 del RD 2568/1986.
- Informe de Fiscalización de Intervención.

Toda la documentación que obra en el expediente ha sido examinada por la Jefa de Servicio de Deportes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por delegación del 20 de junio de 2023, del Concejal Delegado de Deportes.

A la vista de cuanto antecede, resuelvo:

Primero. Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria relativa a la concesión de Ayudas económicas a deportistas de Élite, anualidad 2026.

Segundo. Autorizar el gasto con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación: 2026/62/341/48969



Código Seguro de Verificación:
37ba6ded-2ff1-43de-ab93-f4d926d82492
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25708695
Fecha de impresión: 17/06/2026 11:38:43
Página 3 de 3

FIRMAS
1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 17/06/2026 10:24
2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 17/06/2026 10:54
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 17/06/2026 11:33
4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2026DEG011607 17/06/2026



Denominación: Ayudas deportistas jóvenes promesas y alto nivel

Importe: 60.000,00€

Tercero. Comunicar los acuerdos anteriores a la Intervención Municipal para la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, al Servicio Municipal de Informática para su publicación en el Portal de Transparencia y a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

--